

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROCESO 1839		
03	07	24



## Resolución Directoral N°001847 - 2024-UGEL-H.

Huancabamba, 09 JUL 2024

**Vistos;** el expediente con registro SIGEA N° 9762-2022, el Oficio N° 028-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. "AMGS"-D-S. el Informe Escalonario N° 00518-2024 y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según expediente N° 9762-2024, el director de la I.E. "Almirante Miguel Grau Seminario" de Sapalache, hace llegar la solicitud del servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA, quien viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones";

Que, el artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM. prescribe: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalonario N° 00518-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1099-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED. Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al personal que a continuación se indica:

1.1.- MELENDREZ HUAYAMA Jesús Raúl, C.M. N° 1003231541, Trabajador de Servicio de la I.E. "Almirante Miguel Grau" de Sapalache, a partir del 17 de junio de 2024 al 17 de junio de 2024, un (1) día; ref. expediente virtual N° 9762-2024.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique al servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA, así como a las diversas áreas de la YGEL Huancabamba, de la forma y plazos tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. SEGUNDA ANSELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.  
HDB/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II

